



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 777/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4597/E
LAS CONDES, 26/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5320 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13569, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$140.755, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13569.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13569 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ACLICIO	4.060
2	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
3	HOECKER NORDENFLYCHT JULIA ELENA	4.750
4	LUIS GERMAN NAVARRO PUEBLA	13.270
5	CONTRERAS NAVARRETE MARIA GLADY	4.060
6	NEHGME JAQUE ROBINSON	4.750
7	TAPIA SANTOS VIRGINIA GLORIA	4.750
8	GARCIA CARMONA MAIRA ELVIRA	4.750
9	MONARDES GUERRERO JOSE ANTONIO PATRICIO	4.750
10	PINTO PALMA SONIA NELLY	4.750
11	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.750
12	ALVAREZ BERRIOS BERTA PATRICIA	4.750
13	ALLAN FRANCIS HONOUR VILENSKY	9.770
14	MORONG BARRIOS MARIA CRISTINA	2.250
15	VARELA BUNSTER INGRID PATRICIA DE LUJAN	560
16	GONZALEZ PEREZ MARITZA SOLEDAD	2.250
17	JORGE RICARDO CASTILLO PAGE	2.250
18	PAULINA GRACIELA MARCOS GERLACH	2.250
19	GRACIELA LORETO GONZALEZ SOTOMAYOR	560
20	VIELMA JORQUERA MARIA ISABEL ROSA	560
21	VILLABLANCA ORMAZABAL LAURA VERONICA	560
22	LUIS ALBERTO YANEZ MORALES	2.250
23	MARIZELLA DEL PILAR VALDES CATALAN	560
24	AMALIA PAZ BERNARDIT VALLADARES ZUNINO	560
25	GRISEL LUZ CASTRO ZENTENO	2.250
26	JORGE EDUARDO AVENDANO HIDALGO	2.250
27	MARCIA ELBA MAGDALENA FUENTEALBA MUNOZ	2.250
28	RIQUELME CASTILLO CARMEN GLORIA	2.250
29	MIRIAM CLAUDIA ADEMA BIRKNER	2.250
30	SEPULVEDA MARICOY ELBA EMILIA	560
31	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	9.770
32	CECILIA DEL PILAR CASTRO ORELLANA	2.250
33	CESPEDES HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN	2.250
34	PRISCILA DEL CARMEN ARANGUIZ RIVAS	2.250
35	KARLA DANIELA CASANUEVA PALMA	2.250
36	DANIELA ORIANA AHUMADA SEPULVEDA	560
37	TRINIDAD PAZ BALIEIRO NIETO	560
38	RENATA LORETA PARTARRIEU CORREA	2.250
39	TRINIDAD SOFIA ZUNIGA LABRIN	560
40	AGUSTIN JAVIER BARRIA TOLEDO	2.250
41	SAAVEDRA CONTRERAS ANTONIA PAZ BELEN	2.250
42	MARISOL SANGAMA TENAZOA	2.250
43	VALDES CUMAR DOMINGA	2.250
44	CATALINA PAOLA SOTO SALAS	560
45	MACARENA ANDREA MORA GUERRA	560
46	SPADARO DIAZ FRANCO AGUSTIN	560
47	VARGAS FLORES FACUNDO	1.985
48	HELMUTT ASDRUBAL NOSIKOV NUNEZ	2.250
49	ERICK ALEJANDRO LACOSTE JARA	560
50	MAXIMILIANO SIUL ANDREE MOLINA LEIVA	2.250
TOTAL		140.755

